



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VALVERDE DE LEGANES
- 06130 - BADAJOZ -

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE MAYO DE 2010.-

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES.

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D^a. CARMEN M^a. ANTUNEZ COSTA

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES

D. JUAN TORRES SANCHEZ

D^a. ENGRACIA SÁNCHEZ GARCIA

D^a. VICTORIA ASENSIO CASADO

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D. JESUS GARCÍA GARRIDO

D. ISIDRO BARRERO PÉREZ.

SECRETARIO:

D. JAVIER MUGUIRO VICEDO

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las veintiuna horas del día 19 de mayo de 2010, se reúnen los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Los concejales que se ausentan lo han hecho por motivos laborales.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

PRIMER PUNTO.- Aprobación si procede de las actas de las sesiones anteriores.

Por motivo de exceso de trabajo, no hemos podido tener las actas dispuestas para su aprobación.

PUNTO SEGUNDO.- Aprobación si procede para el Acuerdo de supresión de las Comisiones Informativas creadas en la Corporación, no obligatorias previstas en la legislación.

-Toma la palabra el Alcalde que debido a la actual crisis económica, y a la obligatoriedad de reducir costes derivados de la gestión municipal, se adopta esta medida, que tiene como finalidad la contención del gasto.

El Pleno de la corporación adopta por Unanimidad el siguiente acuerdo;

1º- Suprimir las Comisiones Informativas no preceptivas.

2º-Notificar a los interesados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VALVERDE DE LEGANES
- 06130 - BADAJOZ -

PUNTO TERCERO.- Propuesta de la Alcaldía para modificar las cuantías de las asignaciones que reciben los miembros de la corporación por asistir a los órganos colegiados así como las cuantías que perciben los grupos políticos de la corporación.

Toma la palabra el Alcalde que debido a la actual crisis económica, y a la obligatoriedad de reducir costes derivados de la gestión municipal, se adopta otra medida, que también tiene como finalidad la contención del gasto.

El Pleno de la corporación adopta por Unanimidad el siguiente acuerdo;

1º- Modificar las cuantías de las indemnizaciones por asistencia a los Órganos Colegiados de esta Corporación. Determinando que a partir del presente acuerdo serán:

- Una cantidad de 36 euros.

2º-Notificar a los interesados.

PUNTO CUARTO.- Propuesta al Pleno de la Corporación para participar en la Convocatoria de subvenciones del Ministerio de Trabajo con cargo al PLAN GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE PARA EL EJERCICIO 2010.

-Toma la palabra el Alcalde que explica que al igual que todos los años hay que solicitar a la Administración General del Estado, la subvención correspondiente al Plan Generador de Empleo Estable.

Teniendo entre las prioridades de esta Corporación la construcción de una nave en el Polígono Industrial de Valverde de Leganés, destinado al uso de la misma por parte del Centro Especial de Empleo.

PUNTO QUINTO.- Convenio de cesión de Uso a la Junta de Extremadura de los terrenos necesarios para la instalación de un centro emisor de la Televisión Digital Terrestre. (Adjuntado al final del acta).

PRIMERO.- Aprobar el Convenio para la cesión del uso de los terrenos necesarios para que la Junta de Extremadura instale el centro de emisión de la Televisión Digital Terrestre.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, Don Baldomero Jimeno Torres, o a quien legalmente le sustituya, para realizar las gestiones oportunas en orden a la efectividad de lo acordado y, particularmente, para la firma de los documentos públicos necesarios a tal efecto.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Extremadura.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
VALVERDE DE LEGANES
- 06130 - BADAJOZ -**

PUNTO SEXTO.- Acuerdo de delegación de competencias a adoptar por el pleno municipal para delegar en la Diputación de Badajoz las funciones de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

- Aprobar el Acuerdo de delegación de competencias delegadas en la Diputación de Badajoz.

-Notificar a los interesados.

-Autorizar al Alcalde para firmar todos los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo.

**ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS
A ADOPTAR POR EL PLENO MUNICIPAL PARA
DELEGAR EN LA DIPUTACION DE BADAJOZ LAS
FUNCIONES DE GESTION, RECAUDACIÓN E
INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS
INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VALVERDE DE LEGANES
- 06130 - BADAJOZ -

“ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A ADOPTAR POR EL PLENO MUNICIPAL PARA DELEGAR EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:*

I Impuesto sobre bienes inmuebles:

- ✓ *Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.*
- ✓ *Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.*
- ✓ *Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VALVERDE DE LEGANES
- 06130 - BADAJOZ -

- ✓ *Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.*
- ✓ *Dictar la providencia de apremio.*
- ✓ *Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.*
- ✓ *Liquidación de intereses de demora.*
- ✓ *Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- ✓ *Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*
- ✓ *Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.*
- ✓ *Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.*

II Impuesto sobre Actividades Económicas:

- ✓ *Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.*
- ✓ *Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.*
- ✓ *Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.*
- ✓ *Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.*
- ✓ *Dictar la providencia de apremio.*
- ✓ *Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.*
- ✓ *Liquidación de intereses de demora.*
- ✓ *Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- ✓ *Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*
- ✓ *Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.*
- ✓ *Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.*
- ✓ *Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.*
- ✓ *Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.*

III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

- ✓ *Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.*
- ✓ *Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.*
- ✓ *Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.*
- ✓ *Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.*
- ✓ *Dictar la providencia de apremio.*
- ✓ *Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.*
- ✓ *Liquidación de intereses de demora.*
- ✓ *Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- ✓ *Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VALVERDE DE LEGANES
- 06130 - BADAJOZ -

- ✓ *Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*
- ✓ *Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.*

IV Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- ✓ *Concesión y denegación de beneficios fiscales.*
- ✓ *Realización de las autoliquidaciones presentadas.*
- ✓ *Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.*
- ✓ *Expedición de documentos cobratorios.*
- ✓ *Práctica de notificaciones de las liquidaciones.*
- ✓ *Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.*
- ✓ *Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.*
- ✓ *Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- ✓ *Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.*
- ✓ *Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.*
- ✓ *Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*
- ✓ *Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.*
- ✓ *Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.*

V Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- ✓ *Concesión y denegación de beneficios fiscales.*
- ✓ *Realización de las autoliquidaciones presentadas.*
- ✓ *Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.*
- ✓ *Expedición de documentos cobratorios.*
- ✓ *Práctica de notificaciones de las liquidaciones.*
- ✓ *Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.*
- ✓ *Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.*
- ✓ *Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- ✓ *Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.*
- ✓ *Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.*
- ✓ *Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*
- ✓ *Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.*
- ✓ *Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VALVERDE DE LEGANES
- 06130 - BADAJOZ -

VI Otras tasas por:

- 1ª Tasa sobre distribución de Agua y depuración.*
- 2ª Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.*
- 3ª Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.*
- 4ª Tasa sobre residuos sólidos urbanos industriales y particulares.*
- 5ª Tasa sobre apertura de establecimientos.*
- 6ª Tasa por ocupación de la vía pública por sillas y mesas.*
- 7ª Tasa por expedición de documentos.*
- 8ª Tasa de creación y reserva de estacionamiento para vehículos de minusválidos.*
- 9ª Tasa sobre Centro de Día, Servicios Sociales y Asistenciales.*
- 10ª Tasa sobre Guardería Municipal.*
- 11ª Tasa sobre Entrada de Vehículos y Vados Permanentes.*
- 12ª Tasa para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos.*
- 13ª Tasa de instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.*
- 14ª Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.*
- 15ª Tasa de conservación y mantenimiento de caminos rurales.*
- 16ª Tasa por prestación del servicio y uso del gimnasio municipal.*
- 17ª Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.*

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.*
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.*
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.*
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.*
- ✓ Dictar la providencia de apremio.*
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.*
- ✓ Liquidación de intereses de demora.*
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.*
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VALVERDE DE LEGANES
- 06130 - BADAJOZ -

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de abocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de seis meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
VALVERDE DE LEGANÉS
- 06130 - BADAJOZ -**

recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- *Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Valverde de Leganés y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.*

NOVENO.- *El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.*

UNDÉCIMO.- *Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”*

PUNTO SEPTIMO.- Acuerdo que procedan en Relación a la enajenación de una parcela de terreno rústico de 40.000 metros cuadrados de superficie, ubicadas en el Polígono 10 parcela 39 del Catastro de Rústica de Valverde de Leganés, con destino a la construcción de una planta de producción de energía a través de la utilización de biomasa Biomasa vegetal con una potencia de 2 mega vatios

PUNTO OCTAVO.- Aprobación si procede del acuerdo para ejecutar las obras con cargo al convenio firmado entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Interior para la ejecución de obras necesarias de reparación, conservación y mejoras de la casa cuartel de la Guardia Civil.

PUNTO NOVENO.- Sección de urgencias.

PUNTO DÉCIMO.- Ruegos y preguntas.

Preguntas del Concejal del PP.

-¿Se solicitó por el Sr. Alcalde o la persona en quien delegue (que es el responsable directo de protección civil), a la delegación del gobierno la presencia de fuerzas de seguridad del estado para el tiempo que dure la romería de San Isidro?

Respuesta: Sí, a través de la Jefatura de la Policía Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VALVERDE DE LEGANES
- 06130 - BADAJOZ -

-¿Se ha solicitado alguna subvención para la compra del vehículo de la policía local, y si es así, si nos conceden la subvención, se va a destinar para el pago de dicho vehículo?

Respuesta: Sí.

-¿Se puede permutar el terreno que tiene el ayuntamiento detrás del antiguo taller de Manolo Serrano por la cochera que tienen los perragordas en la Calle Olivenza para así poder ensanchar la entrada de dicha calle?

Respuesta: Sí, se gestionará la posibilidad.

-El Stop de la salida de la C/ carreras lleva más de 2 meses caído y hay un montículo de tierra en el terreno de Luisa Marín que dificulta mucho la visión de la incorporación a la carretera con el consiguiente peligro de accidentes. Proponemos se coloque el Stop y se quite el montículo de tierra.

Respuesta: Fue debido a un accidente y se tendrá en cuenta.

-TDT: ¿Se puede solicitar para cuando se pueda, una frecuencia de TV y radio local a la Junta? Como tienen por ejemplo Olivenza o Zahinos.

Respuesta: Se gestionará con la Junta.

-¿Si se instala la planta de Biomasa, se le va a solicitar por parte del Ayuntamiento a que haya un tanto por ciento de trabajadores del pueblo?

Respuesta: Sí, haremos lo posible.

-Las placas del centro de salud, una vez que se amplíen el mismo, habrá que quitarlas; ¿Por qué de quien corren los gastos de quitarlas y volver a colocarlas?

Respuesta: La empresa adjudicataria,

- Las obras del Plan E ¿Cuándo se van a licitar?

Respuesta: Se empezará este mes.

-De nuevo, ¿Qué pasa con el tanatorio? ¿Para cuándo va a estar terminado? ¿Se le han pedido responsabilidades al constructor que se le adjudicó?

Respuesta: Está prorrogada la finalización hasta el 30 de Diciembre.

-¿Se ha solicitado alguna subvención para la construcción de una pista de césped artificial que complemente el presupuesto de las obras del Plan E?

Respuesta: Si, el Consejo Superior de Deporte y la Junta de Extremadura.

-Preguntas del Concejal de IU.

-Las acometidas de agua y desagüe existentes en la calle, que se han estropeado recientemente, ¿Quiénes son los responsables?

Respuesta:

-¿Cuál es el procedimiento para adjudicar los puestos del mercadillo? ¿Se les obliga a limpiar? en caso de incumplimiento, ¿qué medidas se toman?

Respuesta: Solicitud de antigüedad, sí, se les obliga a limpiar, las medidas son sanción.

-¿Están terminadas las obras de la valla del Vergel?, en caso de que no estén terminadas, ¿Cuándo terminarán?

Respuesta: Se va a realizar en Junio.

-¿Cuándo comienzan las obras de la Junta de Extremadura, sobre los caminos rurales?

Respuesta: La Mancomunidad en el uno de Agosto.

PUNTO UNDÉCIMO.- Dación de cuenta de resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
VALVERDE DE LEGANES
- 06130 - BADAJOZ -**

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintidós y treinta horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretario,

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE:

EL SECRETARIO;

(Fdo. Baldomero Jimeno Torres).-

(Fdo. Javier Muguero Vicedo).-



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
VALVERDE DE LEGANES
- 06130 - BADAJOZ -**

Presidencia

Vicepresidencia Primera y Portavoz

Dirección General de
Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas

C/ Rectoría Local, 33
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 00 34 33
Fax: 924 00 06 13

PLEMO

JUNTA DE EXTREMADURA

Excmo. Ayuntamiento de Valverde de Leganes



En relación con el Convenio de Cesión de Uso que se debe firmar entre ambas administraciones por los terrenos ocupados por el nuevo remisor de TDT instalado en esa localidad. Se adjunta borrador del documento a firmar, para que se rellenen los datos referentes a ese Ayuntamiento que figuran en blanco. El borrador no hace falta firmarlo, esto se hará mas adelante cuando se disponga de todos los datos y se imprima en papel oficial.

Por otra parte de acuerdo con el Art. 110 del **Reglamento de Bienes de Entidades Locales**, se requieren los siguientes documentos que deberán enviar juntamente con el borrador:

- Acuerdo plenario adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de los miembros de la Corporación.
- Certificado del Secretario de la Corporación en el que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación como bien patrimonial.
- Nota simple expedida por el Registro de la Propiedad.
- Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.
- Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación no son necesarios para la entidad local, ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.
- Información pública por plazo no inferior a quince días.

Así mismo según se indica en el borrador de Cesión de Uso, se deberá proporcionar Plano en el que aparezca perfectamente identificada y acotada la superficie objeto de la cesión.

Mérida a 28 de Abril de 2010
El Jefe de Sección Técnica e Inspección

Rafael Núñez García-Diego
Fdo.: Rafael Núñez García-Diego



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
VALVERDE DE LEGANES
- 06130 - BADAJOZ -**

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO

ACEPTACIÓN DE CESIÓN EN USO

En Mérida, a

REUNIDOS

De una parte, D. ISIDORO NOVAS GARCÍA, Director General de Presupuestos y Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que interviene en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto de nombramiento 154/2007, de 10 de julio (D.O.E. nº 80, de 12 de julio de 2007) y el Decreto 167/2009, de 24 de julio de 2009, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en virtud del cual se atribuyen a la Dirección General de Presupuestos y Tesorería en el área de Patrimonio, la gestión, administración y representación de los bienes de dominio público y privado de la Comunidad Autónoma y demás competencias atribuidas en la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y, de otra parte, D. que interviene en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de en su condición de Alcalde-Presidente del mismo y en ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado el día



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
VALVERDE DE LEGANES
- 06130 - BADAJOZ -**

EXPONEN

PRIMERO: Que el artículo 8.10 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, atribuye a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y ejecución en materia de prensa, radio y televisión y otros medios de comunicación social, en el marco de las normas básicas que el Estado establece de acuerdo con el número 27 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución, así como en el Estatuto Jurídico de Radiotelevisión.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre, antes del 3 de abril de 2010, las televisiones privadas deberán haber alcanzado una cobertura del 96% de la población y las televisiones públicas deberán haber alcanzado el 98% de la población en sus respectivos ámbitos de cobertura.

Estas obligaciones de cobertura de población, cuya consecución es responsabilidad única de las distintas cadenas de televisión, están referidas a la totalidad del territorio nacional.

Por tanto, y según lo que recoge el citado Plan, existiría en las fechas de los sucesivos apagados analógicos un porcentaje de población que no tendría posibilidad de recibir las señales de televisión por ondas terrestres, con el consecuente resultado de no poder acceder a los servicios de televisión de manera gratuita.

Ante esta situación, la Junta de Extremadura se plantea la puesta en marcha de actuaciones conducentes a la extensión de la cobertura de las redes soporte a la Televisión Digital Terrestre, situando a todos los extremeños ante la misma posibilidad de acceso a estos servicios.

Para la consecución de este objetivo, se desplegará una red pública de telecomunicaciones, complemento de la red existente de titularidad privada, que permitirá el ofrecimiento al público del servicio de televisión en tecnología digital allí donde no está disponible.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
VALVERDE DE LEGANES
- 06130 - BADAJOZ -**

TERCERO: Que el Ayuntamiento de _____ es propietario en pleno dominio de la siguiente finca:

URBANA O RUSTICA: (descripción de las lindes)

INSCRIPCIÓN: (datos registrales)

CARGAS: (caso de que las tuviera deberá indicarlo o en su defecto se incluirá el siguiente texto "La finca descrita está libre de cargas, gravámenes y limitaciones, así como de arrendatarios")

REFERENCIA CASTRAL:

CUARTA: Que el Ayuntamiento de _____, en su sesión celebrada el día _____ acordó ceder en uso a la Comunidad Autónoma de Extremadura, una parcela de terreno de _____ m², para la un centro reemisor de la Televisión Digital Terrestre (TDT)

QUINTA: Que por Resolución del Excmo Sr. Consejero de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura de _____, que se incorpora a este documento Administrativo, se acordó la aceptación de la cesión de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la parcela de terreno descrita en el expositivo cuarto del presente, en los términos que figura en la citada Resolución

DISPONEN

PRIMERO: Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura el uso de _____ metros perfectamente acotadas e identificadas en el plano que como anexo se incorpora al presente documento y que formará parte inseparable del mismo, para los exclusivos fines de instalar en la misma un centro reemisor de TDT, por el tiempo que dure el servicio de TDT con un plazo inicial de quince años prorrogables, hasta un máximo de _____.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
VALVERDE DE LEGANES
- 06130 - BADAJOZ -**

SEGUNDO: El Ayuntamiento, autoriza a la Junta de Extremadura o cualquier sociedad que esta designe, a la instalación en los terrenos especificados la instalación y puesta en marcha del equipamiento necesario para el servicio de transporte y difusión de la Televisión Digital Terrestre y otra infraestructura de telecomunicaciones, así como el desmontaje, mantenimiento o cualquier otra actividad encaminada al buen funcionamiento de la prestación del servicio.

TERCERO: El Ayuntamiento autorizará a la Junta de Extremadura o a la sociedad por ella designada para utilizar y facilitar las servidumbres de paso necesarias para la instalación y mantenimiento de los equipos.

CUARTO: Durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo, el Ayuntamiento, puede realizar cualquier operación de transmisión, venta, alquiler o cesión a terceros de los terrenos objeto de la cesión siempre que el nuevo propietario o arrendatario acepte la totalidad de las estipulaciones de este Acuerdo.

QUINTO: La Junta de Extremadura será el responsable de la obtención y pago de todas las tasas, licencias, permisos y visados que se requieran para la ejecución de las instalaciones por Organismos Oficiales.

SEXTO: Correrá a cuenta de la Junta de Extremadura todos los costes asociados a la construcción de los centros emisores y su emplazamiento si resultara necesario, así como los costes asociados al funcionamiento de los equipos instalados en la ejecución del presente contrato.

SÉPTIMO: Correrá a cuenta de la Junta de Extremadura las indemnizaciones por los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de las instalaciones.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
VALVERDE DE LEGANES
- 06130 - BADAJOZ -**

OCTAVO: La Junta de Extremadura se compromete a eliminar todos los equipos y estructuras que se haya instalado para la prestación del servicio una vez que este finalice en un plazo máximo de 6 meses, dejando los terrenos en el mismo estado en que se encontraban antes de la instalación de los equipos. Los costes de desmontaje y posterior reposición de las posibles instalaciones en la superficie ocupadas correrán a cargo de la Junta de Extremadura.

NOVENO: Los impuestos y gastos originados por la aceptación de la cesión serán de cuenta de la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura

DÉCIMO: Se solicita las exenciones fiscales que procedan, respecto a los actos comprendidos en este Documento Administrativo.

UNDÉCIMO: Finalizado el plazo o desaparecida la causa que motivó la firma de este Documento Administrativo, se formalizará acta de entrega entre las partes para la determinación de las condiciones a las que quedará sujeta la instalación, debiendo remitirse un ejemplar de la misma al Servicio de Patrimonio para su constancia en el Inventario del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por el Ayuntamiento de

**EL ALCALDE
confome**

Fdo:

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
**EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y
TESORERÍA DE LA CONSEJERÍA DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA.**

Fdo: Isidoro Novas Garcia